

"El manejo e impacto de las candidaturas independientes en Jalisco durante el proceso electoral 2014-2015."

El análisis de las primeras experiencias de las candidaturas independientes es de vital importancia ya que por una parte ayudará a entender como se desarrolla un proceso que en esencia aunque los pasos son simples para el ciudadano que quiera postularse implica una importante inversión en tiempo y esfuerzo, y por otra parte para la ciudadanía constituyen una opción política adicional a la de los partidos, ante lo cual es importante saber cómo es que ésta responde a dicha propuesta. El objetivo que se plantea en esta investigación es analizar cómo se desarrollo el proceso electoral en lo relativo a las candidaturas independientes para ello es importante averiguar por qué surgen estas candidaturas, posteriormente se analiza cual ha sido el desarrollo de las candidaturas independientes en México, posteriormente se analizan algunos datos que permitan conocer el grado de confianza en las instituciones políticas y los porcentajes de voto nulo que permitan conocer el estado de la representación política en Jalisco, como siguiente punto se analiza el proceso de implementación de las candidaturas independientes, los perfiles de los candidatos y los resultados.

Palabras clave: candidaturas independientes, reglas electorales, trayectorias, resultados.

Introducción

Las reformas electorales que se han aprobado recientemente en teoría permitirán al ciudadano poder ejercer verdaderamente sus derechos políticos, aunque la realidad parezca ser mucho más compleja. En ese sentido en los últimos años el tema de la representación y el cómo mejorarla ha estado presente en el debate académico, temas como el de la reelección y las candidaturas independientes plantean nuevos retos para tratar de explicar hasta que punto estas reformas pueden ayudar realmente a resolver problemas tan complejos como lograr una adecuada representación de los intereses ciudadanos. En ese sentido la reforma que se aprobó a nivel federal en el 2014 tendrá efectos en los estados de la república, el analizar la aplicación de dichas reformas en un estado en específico nos ayudará a entender como una reforma impacta en el ámbito local y que se puede esperar de ésta en el futuro.

Origen de las candidaturas independientes

El origen de las candidaturas independientes se puede ubicar desde diferentes perspectivas, algunas de ellas están relacionadas con los sistemas de partidos y las críticas que se le hacen a éstos. Una de las principales críticas es el fenómeno conocido como partidocracia, el cual genera los siguientes problemas: la merma del cuerpo electoral en su capacidad de toma de decisiones, como consecuencia del monopolio de los partidos políticos en el registro de candidaturas; la instrumentalización de los órganos del Estado, a fin de presentar como oficiales las directivas marcadas por los partidos; la práctica que consiste en obstaculizar los procesos de la legítima formación de la voluntad estatal, suplantada por los pactos y acuerdos entre los partidos; el desprestigio de la clase política y la aniquilación de la independencia de los legisladores en lo individual; la injerencia de los partidos en los órganos del Ejecutivo (Calise citado por De la Peza, 2007: 613).

En este sentido la dinámica de los partidos políticos genera malestar en la ciudadanía por la forma en la ejercen la representación, por la desconfianza frente al ciudadano y la ausencia de transparencia, la disciplina legislativa inhibe la posibilidad de que el legislador pueda efectuar un voto de conciencia.

Desde la perspectiva del déficit democrático se ha planteado que a pesar de haberse implantado la democracia en América Latina, hay un serio malestar con esta debido a las promesas incumplidas, tendientes a lograr una mayor distribución de la riqueza, disminución de la pobreza y una mayor de la representación.

Desde la perspectiva de los derechos fundamentales se ha planteado que para que el ciudadano verdaderamente pueda ejercer sus derechos fundamentales es necesario garantizarle sus derechos políticos, dentro de los cuáles se encuentra el derecho a ser votado.

La experiencia histórica de las candidaturas independientes

Las candidaturas independientes forman parte de los derechos humanos fundamentales. se plantea una relación directa entre las candidaturas independientes y los derechos humanos, mediante los derechos políticos. Como requisito fundamental para garantizar los derechos

humanos, se deben asegurar los derechos políticos lo cuales incluyen las candidaturas independientes o específicamente el garantizar las candidaturas independientes. Y Por otro lado son una condición fundamental de la representación política.

A lo largo de la historia de México como país independiente, se ha permitido la participación de candidatos independientes para diferentes cargos electivos. La escasa formación de partidos políticos y la falta de reglamentación sobre candidaturas independientes se constituyeron en poderosos incentivos que incidieron en la aparición de candidaturas ciudadanas a lo largo del siglo XIX y parte del siglo XX, la reglamentación sobre las candidaturas fue evolucionando a lo largo de este periodo de tiempo. Los diversos y complejos métodos de elección, como la indirecta en tercer grado establecían los diferentes procesos y cuerpos que deberán de conformarse para elegir a los representantes populares pero no se estableció como requisito que los candidatos pertenecieran a partidos políticos. Factores que si se tomaron en cuenta fueron el que el candidato perteneciera a un cierto gremio o profesión para determinados cargos “ en cuanto a la elección de diputados la ley consideraba tomar en cuenta la profesión, se debía elegir a un eclesiástico, un militar y un abogado” (Hernández, 2011: 22).

Con el paso del tiempo del tiempo esta evolución llevó a reglamentar de forma muy general las candidaturas independientes. La ley electoral de 1918 “establecía requisitos para impulsar las candidaturas ciudadanas, entre ellos solicitaba el apoyo de 50 ciudadanos del distrito para el cargo de diputado; en el caso de postulaciones para el Senado o presidente, 50 ciudadanos de cualquier distrito; asimismo debían contar con un programa político y darle difusión” (Hernández, 2011: 24).

La ley electoral de 1946 puso fin a las candidaturas independientes al establecer que sólo a través de los partidos políticos se podían registrar candidaturas a puestos de elección popular. Esta disposición no se estableció en la constitución lo que dio lugar a una amplia discusión años después ya que la Constitución en su artículo 35 establecía que todo ciudadano tiene derecho a votar y ser votado lo que evidentemente planteo un reto para las autoridades ya que durante este periodo diferentes ciudadanos que buscaban contender por

un puesto de elección popular no pudieron ejercer el derecho que les otorga la constitución. Por tal motivo la reforma electoral 2007 estableció que los congresos locales establecieran dicha exclusividad en su legislación, de este modo, señala que las constituciones y leyes estatales deben garantizar el derecho exclusivo a los partidos políticos de registrar candidaturas.

Es interesante analizar el caso Castañeda Gutman ya que sentó un precedente en la discusión sobre el derecho político de los ciudadanos de ser votados. Castañeda Gutman recurrió a los tribunales internacionales porque las autoridades mexicanas le negaron su registro como candidato a la presidencia de la República. La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado mexicano a reformar sus leyes a fin de que los ciudadanos puedan proteger su derecho a ser electos.

La Suprema Corte de Justicia había resuelto que aunque la Constitución no señala que es derecho exclusivo de los partidos postular candidatos a puestos de representación las leyes en ese momento vigentes no permitían que las personas

Con la reforma política de 2012 se puso fin al monopolio de las candidaturas por parte de los partidos políticos con las modificaciones hechas por parte del Congreso al artículo 35 fracción II, se estableció que “ es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. De la Misma forma se estableció que los congresos de los estados tendrían que legislar para incorporar a sus leyes el derecho de los ciudadanos a contener como candidatos independientes.

Por otra parte el artículo 116 señala lo siguiente:

-Se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a

Iván Arrazola Cortés, doctor en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política, profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Guadalajara, icarrazola@gmail.com

la radio y la televisión en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes correspondientes; y

- Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución.

Explorando la crisis de representación a nivel estatal en México

Ahora bien una medida que permite apreciar que tanto confían los ciudadanos en los estados de la república en sus instituciones políticas es precisamente a través de las mediciones sobre la confianza en diversas instituciones, para ello el informe país 2015 nos ofrece una fotografía de cómo ven los ciudadanos a sus autoridades locales.

En la zona donde se ubica Jalisco que es la centro-occidente los porcentajes de confianza en las instituciones son bajos, habrá que destacar que en todos los casos a pesar de ser bajos, la zona centro-occidente se ubica en segundo lugar por detrás de la región norte, que es la que mayor confianza tiene en sus autoridades políticas, de acuerdo con estos datos si bien la zona en que se ubica Jalisco no es de las que menor confianza tiene en los partidos, lo que sí es claro es que en todo el país la confianza en los partidos es mínima y ni siquiera un tercio de la población confía en ellos en ninguna región del país.

Cuadro 1

Confianza en los partidos políticos a nivel regional

| Norte | Centro | Centro-Occidente | Sur | Sureste |
|-------|--------|------------------|-----|---------|
| 23 | 13 | 20 | 14 | 17 |

Fuente: Informe País Sobre la Calidad de la Ciudadanía en México

En el caso de los diputados ocurre una situación similar, inclusive los niveles de confianza son menores que en el caso de los partidos, si bien la región centro-occidente se encuentra en segundo lugar de las zonas de mayor confianza en los diputados locales, la regla es que

prácticamente en todos los casos con excepción de la región norte, el nivel de confianza no supera el 20%.

Cuadro 2

Confianza en los diputados locales a nivel regional

| Norte | Centro | Centro-Occidente | Sur | Sureste |
|-------|--------|------------------|-----|---------|
| 25 | 11 | 18 | 11 | 15 |

Fuente: Informe País Sobre la Calidad de la Ciudadanía en México

La confianza en los gobiernos estatales es mayor en comparación con los diputados y los partidos políticos pero sin rebasar el 50% en nivel de confianza en ninguna región del país. Estos niveles de confianza reflejan la crisis en la representación política que actualmente experimenta el país ante lo cual la aprobación de las candidaturas independientes podría ser una solución en el corto plazo para aumentar el número de opciones políticas.

Cuadro 3

Confianza en los gobiernos estatales a nivel regional

| Norte | Centro | Centro-Occidente | Sur | Sureste |
|-------|--------|------------------|-----|---------|
| 42 | 28 | 33 | 22 | 33 |

Fuente: Informe País Sobre la Calidad de la Ciudadanía en México

Otra forma de analizar la evaluación que hacen los ciudadanos de la representación política es a través del voto nulo en los distintos procesos electorales, con los datos disponibles de voto nulo en Jalisco a lo largo de casi 20 años se puede apreciar como el voto nulo ha venido creciendo consistentemente, registrándose en el año 2012, la tasa más alta de voto con un 5.59%, un incremento en los porcentajes de voto nulo es un indicador de que hay un problema serio.

Cuadro 4

Porcentaje de votos nulos en la elección de diputados por el principio de mayoría en Jalisco

| 1997 | 2000 | 2003 | 2006 | 2009 | 2012 | 2015 |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 2.12% | 1.78% | 2.19% | 2.19% | 4.54% | 5.59% | 2.96% |

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Jalisco es un estado que en los últimos veinte años ha registrado cambios en las preferencias electorales. Si bien el Partido Acción Nacional gobernó por 18 años el estado, a partir del año 2009 se comenzaron a registrar constante cambios de partidos en el poder tanto a nivel de los municipios, diputaciones e inclusive la gubernatura, el incremento en el voto nulo a partir de 2009 parece obedecer en buena medida a esa crisis que se comenzó a registrar precisamente a partir del año en que aumenta la tasa de voto nulo.

La implementación de las candidaturas independientes en Jalisco

A partir de la reforma que se aprobó a nivel federal los estados tuvieron que adecuar sus leyes para incluir las candidaturas independientes, en el caso de Jalisco las etapas en que se dividió el proceso son tres al igual que en el resto de los estados de la república y a nivel nacional.

Cuadro 5

Etapas para el registro de las candidaturas independientes en Jalisco

| | |
|--|--|
| Registro de ciudadanos que tienen interés en ser candidatos independientes | Con la manifestación de intención, el candidato independiente deberá presentar: a) la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. El Instituto Electoral establecerá el modelo único de estatutos de la |
|--|--|

Iván Arrazola Cortés, doctor en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política, profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Guadalajara, icarrazola@gmail.com

| | | |
|--|----|---|
| | | <p>asociación civil.</p> <p>b) De la misma manera deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria</p> <p>c) y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona jurídica para recibir el financiamiento público y privado correspondiente</p> |
| Aspirantes candidatos independientes | a | <p>Art 694. Los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se realizarán al mismo tiempo que las precampañas de los partidos políticos y se sujetarán a los siguientes plazos:</p> <p>I. Los aspirantes a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador, contarán con sesenta días; II. Los aspirantes a Candidato Independiente para el Diputado local por el principio de mayoría relativa, contarán con cuarenta días; y III. Los aspirantes a Candidato Independiente para el cargo de Munícipes, contarán con cuarenta días.</p> <p>Artículo 696</p> <p>1. Para la candidatura de Gobernador del Estado, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al uno por ciento de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por electores de por lo menos sesenta y cinco municipios, que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos. 2. Para fórmulas de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al dos por ciento de la lista nominal de electores correspondiente al Distrito Electoral en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen como mínimo el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas. 3. Para fórmula de Munícipes, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al dos por ciento de la lista nominal de electores correspondiente al municipio en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen como mínimo el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.</p> |
| Facultades Candidatos independientes | de | <p>1. Son prerrogativas y derechos de los Candidatos Independientes registrados:</p> <p>I. Participar en la campaña electoral correspondiente y en la elección al cargo para el que hayan sido registrados;</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>II. Tener acceso a los tiempos de radio y televisión, en su conjunto como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, en los términos de la Ley General, únicamente en la etapa de las campañas electorales; III. Obtener financiamiento público y privado, en los términos de este Código; IV. Realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral en los términos de este Código;</p> <p>IV. Realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral en los términos de este Código;</p> <p>V. Replicar y aclarar la información que generen los medios de comunicación, cuando consideren que se deforma su imagen o que se difundan hechos falsos o sin sustento alguno; VI. Designar representantes ante los órganos del Consejo General, en los términos dispuestos por este Código; VII. Solicitar a los órganos electorales copia de la documentación electoral, a través de sus representantes acreditados,</p> |
|--|---|

Fuente: elaboración propia con datos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Las reglas que se establecieron son similares a las que se adoptaron en los estados de la república y a nivel federal. En ese sentido el mayor porcentaje de firmas que se solicitó fue para la elección de diputados locales y municipales con 2% del listado nominal, cifra que es igual a la que se le pide a un ciudadano que desea contender por una diputación federal de gobernador es del 1% del listado nominal del estado, cifra similar a la que solicita a los ciudadanos que deseen registrarse como candidatos a la presidencia de la república. En Jalisco no se impusieron otros candados tal como sucedió en Tamaulipas donde el porcentaje de firmas es mayor al 2%, ni tampoco se le prohíbe su registro a una persona que haya militado en un partido político.

Cuadro 6

Características de los candidatos independientes Jalisco 2015

| | Sexo | Trayectoria | Firmas para validar candidatura | Firmas obtenidas | Militancia en partidos políticos o en la administración pública |
|--|-------------|---|--|-------------------------|--|
| <p>Jesús Oswaldo Silva Magaña Candidato a presidente municipal Tuxpan</p> | Masculino | Profesor de licenciatura, Secretario General del ayuntamiento de Tuxpan (PAN) (2010-2012) | 502 | 2,213 | Si |
| <p>José Zepeda Contreras Candidato a presidente municipal Valle de Juárez</p> | Masculino | Ganadero, Presidente municipal Valle de Juárez 2007-2009 (PAN) | 94 | 484 | Si |
| <p>José Francisco Sánchez Peña Candidato a</p> | Masculino | Médico, militante priista durante 30 años | 3700 | 5119 | Si |

Iván Arrazola Cortés, doctor en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política, profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Guadalajara, icarrazola@gmail.com

| | | | | | |
|---|-----------|---------------------------------|---------|--------|----|
| presidente municipal Puerto Vallarta | | | | | |
| Guillermo Cienfuegos Pérez “Lagrimita” Candidato a presidente municipal Guadalajara | Masculino | Comediante | 23, 877 | 22,879 | No |
| Pedro Kumamoto Aguilar Candidato a diputados local distrito 10 | Masculino | Líder estudiantil, activista | 5,477 | 6,485 | No |

Fuente: elaboración propia con datos de prensa local e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

De los perfiles de los candidatos destaca que todos son hombres y al menos 3 de ellos han tenido experiencia previa dentro de la administración pública o han militado en un partido aunque ninguno de ellos en los municipios de la zona metropolitana. Dos de ellos no tienen experiencia política previa, Guillermo Cienfuegos ha hecho su carrera en el medio del espectáculo y es el único con amplio conocimiento entre la población debido a su trayectoria artística. Pedro Kumamoto gran parte de su campaña la difundió a través de las

redes sociales y se apoyó en un de jóvenes que fueron los que se encargaron de recolectar las firmas en uno de los distritos con mejores condiciones económicas de todo el estado. Tres de los cinco candidatos contendieron por un cargo en municipios o distritos relativamente grandes.

En los resultados para obtener la candidatura se aprecia que al candidato Guillermo Cienfuegos se le validaron 22, 889 y requería 23, 887 motivo por el cual la instancia electoral local rechazó el registro de la candidatura del comediante. El candidato impugnó la determinación del órgano local y la resolución del TEPJF le otorgó la candidatura ya que consideró que fueron violados los derechos políticos del ciudadano al no notificarle las inconsistencias encontradas en sus firmas de apoyo ciudadano, lo que le habría dado plazo de 48 horas para subsanar las omisiones, según el Código Electoral de Jalisco. Originalmente Cienfuegos había presentado 26,000 firmas de las cuales un porcentaje le fue invalidado debido a inconsistencias, como la de registrar apoyo de ciudadanos con domicilio en otra ciudad y hasta en otro estado. En su fallo, el tribunal federal electoral afirma que 1.91 por ciento de firmas validadas reunidas se apegan a los estándares nacionales exigidos a candidatos independientes, por lo que pide al IEPC tener por cumplido ese requisito.

Los resultados de la elección

Uno de los aspectos a destacar en la elección es que la atención se centró principalmente en la zona metropolitana de Guadalajara y específicamente los municipios más grandes entre los partidos de mayor arrastre en ese momento MC y PRI, también la elección en el distrito 10 de Zapopan llamó la atención por la expectativa que creó la candidatura del candidato independiente Pedro Kumamoto.

Como se puede observar en el cuadro 7 prácticamente ninguno de los candidatos independientes a presidentes municipales fueron competitivos, en la mayoría de los casos no superaron el 10% de la votación, por lo cual se puede señalar que el peso de los partidos políticos en las elecciones municipales continua siendo fuerte en el estado si se le compara con los resultados que obtuvieron los candidatos independientes.

Cuadro 7

Resultados de elecciones municipales donde participaron candidatos independientes

Proceso Electoral 2015

| Municipio | PAN | PRI | MC | Independiente | Partidos Ganador |
|-----------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------|------------------|
| Guadalajara | 60,942 9.18% | 165,230 24.90% | 337,297 50.83% | 4,835 0.73% | MC |
| Puerto Vallarta | 17,521 19.25% | 26,413 29.01% | 34,001 37.35% | 4,213 4.63% | MC |
| Valle de Juárez | 1,766 49.37% | 1,162 32.49% | 81 2.26% | 515 14.40% | PAN |
| Tuxpan | 1,022 6.31% | 2,112 13.03% | 1,884 11.62% | 1,407 8.68% | PANAL |

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco

En el caso de los diputados locales solamente se registró una sola candidatura independiente y fue la que obtuvo la victoria tal como se muestra en el cuadro 8. Como se puede observar el candidato independiente obtuvo una diferencia importante respecto al segundo lugar de más de 15 puntos. Además este resultado dio un vuelco en el comportamiento histórico que había tenido ya que este distrito tradicionalmente había sido bastión panista.

Cuadro 8

Resultados de la elección de diputados locales de mayoría relativa donde participaron candidatos independientes Proceso Electoral 2015

| Distrito | PAN | PRI | MC | Independiente | Ganador |
|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--|
| Distrito 10 Zapopan | 19,573 12.84% | 21,178 13.89% | 34,614 22.70% | 57,215 37.53% | Candidato independiente Pedro Kumamoto Aguilar |

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Finalmente el resultado de esta primera experiencia de candidaturas independientes arroja que de 26 personas que manifestaron el propósito de ser candidatos independientes solamente una obtuvo el triunfo tal como se muestra en el cuadro 9. Con lo cual se muestra que el impacto de las

Iván Arrazola Cortés, doctor en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política, profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Guadalajara, icarrazola@gmail.com

candidaturas independientes en Jalisco fue mínimo si se toma en cuenta el descontento con las instituciones políticas expresado en la poca confianza que se tiene en ellas y la tasa de voto nulo que ha venido en aumento.

Cuadro 9

Proceso candidaturas independientes Jalisco 2015

| Número de ciudadanos que manifestaron su intención de ser candidatos independientes | Aspirantes | Candidatos Independientes | Candidatos independientes ganadores |
|---|------------|---------------------------|-------------------------------------|
| 26 | 7 | 5 | 1 |

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco

Conclusiones

Una de las principales novedades es que a pesar de que una parte importante cantidad de los reflectores se los llevó el candidato Cienfuegos por su presencia mediática al inicio y al final del proceso, al inicio sobre todo por la expectativa que creó su candidatura, la cual disminuye cuando el IEPC dio a conocer que no había conseguido el número de firmas válidas necesarias para

Iván Arrazola Cortés, doctor en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política, profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Guadalajara, icarrazola@gmail.com

obtener la candidatura y al final con el fallo del TEPJF que le da la candidatura a unos cuantos días de celebrarse las elecciones. Sin embargo al final dicha expectativa no se vio reflejada en apoyo electoral ya que el número de votos que obtuvo el candidato fue inclusive menor que el número que consiguió para apoyar su candidatura. La candidatura de este personaje estuvo envuelta en la polémica ya que había señalamientos de que esto lo hacía con el único objetivo de restarle votos al candidato del Partido Movimiento Ciudadano Enrique Alfaro, candidato puntero en diversas encuestas por el municipio de Guadalajara.

En el caso del único candidato independiente ganador en el proceso 2015, lo que predominó durante su campaña fue una aparición discreta en los medios masivos de comunicación, la cual compensó con una amplia difusión en redes sociales que le atrajo la atención de los jóvenes. Su campaña no estuvo plagada de escándalos. Lo que se observó durante el proceso de recolección de firmas fue el trabajo de un grupo de jóvenes voluntarios que colaboraron para la obtención de la candidatura. Durante la campaña el candidato KUmamoto mantuvo un discurso anti partido y la idea de modificar las formas de representación, poco a poco comenzó a llamar la atención de los medios donde reiteraba que él era el representante de un equipo más amplio de personas que trabajaban de forma voluntaria para el proyecto y que la campaña la habían hecho gastando poco dinero.

El resto de los candidatos independientes pertenecían a municipios que no formaban parte de la zona metropolitana de Guadalajara por lo cual en buena medida las expectativas y los reflectores se enfocaron poco en ellos a tal grado que prácticamente pasaron desapercibidos fuera de los dos casos ya mencionados (Lagrimita y Kumamoto). Una parte importante del éxito de los candidatos independientes va a depender de la difusión que puedan llegar a tener en los medios de comunicación.

Por otro lado resulta interesante observar como en el estado el porcentaje de voto nulo en la elección de diputados locales experimentó una considerable disminución tomando en cuenta que el porcentaje venía a la alza en el estado, es difícil determinar si esto se debió en parte a la inclusión de las candidaturas independientes en la legislación local. Lo que sí parece ser un hecho es que en próximos procesos electorales el número de candidaturas independientes se podría elevar debido a que los criterios para registrar una candidatura no imponen restricciones como el no haber militado en un partido de manera previa o un porcentaje mayor de firmas del que se

exige a nivel nacional. Además de que si se presentan candidatos con mayor presencia a nivel estatal es posible que en los próximos años veamos aumentar el transfuguismo político en la entidad.

Por otro lado al analizar el perfil de los candidatos que participaron en esta primera experiencia, con la excepción de dos, el resto de los candidatos tenían alguna experiencia en el ámbito público pero tampoco se les puede considerar trayectorias destacadas. Mientras que en los otros dos casos uno llamaba la atención por su popularidad y el otro por el trabajo organizado y discreto. El perfil de los candidatos independientes, el discurso y el trabajo organizativo son factores que tendrán un papel fundamental en el éxito de estas nuevas formas de representación política.

Bibliografía

De La Peza, José Luis. 2007. Candidaturas independientes en Tratado de derecho electoral comparado de América Latina, coords. Nohlen, Picado y Zovatto, 613-626. México: Fondo de Cultura Económica.

Hernández Olmos, Mariana. 2012. La importancia de las candidaturas independientes. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Serie de divulgación de la Justicia Electoral 12.

Instituto Federal Electoral. 2014. Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. México: Instituto Federal Electoral y El Colegio de México.

Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Disponible en <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/TOMO3-Compendio-juridico.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/TOMO3-Compendio-juridico.pdf>

<http://www.iepcjalisco.org.mx/>